

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5441

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPONESE** el cambio de sentido de circulación de la calle Dorrego en toda su extensión , la que a partir de la promulgación de la presente será de Norte a Sur.-
- Art. 2º) Lo dispuesto en el Art. 1º) será de carácter experimental y por el término de 90 (noventa) días .-
- Art. 3º) Establécese que la Dirección de Policía Municipal , 10 (diez) días antes de expirar el plazo indicado en el Art. anterior , elevará a la Comisión Municipal Permanente de Tránsito y Seguridad Vial un informe sobre los resultados obtenidos en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza .-
- Art. 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez resuelta la conveniencia de lo dispuesto en el Art. 1º), a extender por el término que crea conveniente, la vigencia del cambio.-
- Art. 5º) Una vez cumplimentado lo dispuesto en el articulado precedente y siempre que el informe de policía Municipal sea favorable al sentido de circulación dispuesto por la presente, derógese toda norma que se oponga a la misma .-
- Art. 6º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco.-